



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO, DE 60 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TITULO II, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA LAS CAMELIAS, DE LA COMUNA DE PUYEHUE, PROVINCIA DE OSORNO, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

394

PUERTO MONTT,

19 ABR. 2018

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), del 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y Deroga Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N°593 (V. y U.) de 2011, modificada por Resolución Exenta N°011523 de fecha 23.09.2017;
4. La Resolución Exenta N° 2977(V. y U.), de fecha 09.05.2016, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el primer llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales del año 2016 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III, que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.
5. La Resolución Exenta N° 0321(V. y U.), de fecha 17.01.2017, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio familiar del año 2016, efectuado por Resolución Exenta N°2977 de fecha 09 de mayo de 2016, y sus modificaciones;
6. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en sus Oficios Ord. N° 761, de fecha 13.03.2018, y Ord. N°1053/29.03.2018, en orden a otorgar ampliación de plazo de 60 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de los(as) beneficiarios(as) del **COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA LAS CAMELIAS**, de la comuna de Puyehue, Provincia de Osorno, Region de Los Lagos;
7. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y La Resolución N°192 (V. y U.) de fecha 21 de abril de 1994, que me designa Jefe de Departamento de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficios Ordinarios N° 860 y N°1053, señalados en los vistos de la presente Resolución, y antecedentes adjuntos, el Director Regional del SERVIU, solicita otorgar ampliación de plazo de 60 días, a los certificados de subsidio. En su solicitud se adjuntan documentos de la Entidad Patrocinante, que argumenta que las obras no han podido concluirse debido a la ausencia de un beneficiario, quien por razones de trabajo, se encontraba fuera de la comuna y no se encontraba

firmado el endoso de su certificado. Por otra parte expresa que el comité cerró con 15 beneficiarios, debido al fallecimiento de un beneficiario y que se estaba a la espera de la posesión efectiva, trámite que finalmente la familia no realizó. No obstante todo lo anterior, las obras se encuentran finalizadas con un porcentaje de avance de 99,66%. que se corrobora en el informe de Avance del ITO SERVIU Región de Los Lagos, que corrobora que el avance total de proyecto, corresponde al referido porcentaje. Por lo anterior, se requiere la ampliación de plazo para efectos de trámite de cobro y pago de subsidio;

2. El Memorándum N°174b, de fecha 17.04.2018, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que la petición se enmarca en una primera solicitud de aumento de plazo de vigencia de subsidio, y que la obra en tiene un avance equivalente de 99,66%.

3. Que, en mérito de lo expuesto, los antecedentes acompañados y según se dispone en el numeral 1., literal d), de la Resolución Exenta N° 6042/2017, (V. y U.), modificada por la Resolución Exenta N°011523/26.09.2017, en que se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, las facultades del D.S.255 (V. y U.) de 2013, esto es: "...para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras , y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad a lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38°...", dicto lo siguiente:

RESOLUCION

OTORGA NUEVO PLAZO 60 DÍAS, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento de Vivienda, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al **COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA LAS CAMELIAS**, de la comuna de Puyehue, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE

PATRICIO JIMENEZ OVALLE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S)
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS



PJO/UTACHIM iut
DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Aplicación y Pago, SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Osorno
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

MARIA CONSTANZA WALKER
MINISTRO DE FE(S)

